



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



Código:	D-DE-32
Versión:	02

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA.

INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, opera mediante la implementación de siete 7 dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada agrupando las diferentes políticas de gestión y desempeño institucional que permitirán al municipio de Bello la implementación del modelo de forma adecuada y sencilla. Ha sido diseñada por el Equipo MIPG para ser puesta a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y posterior aprobación y adopción a través de un acto administrativo.

Todo ejercicio de Planeación Institucional involucra el desarrollo de varios elementos clave como lo son: la planeación estratégica, la planeación operativa, el seguimiento y la evaluación, y la rendición de cuentas. Cuando se realiza una adecuada planificación de estos elementos, es posible establecer lazos claros entre las iniciativas del pasado, del presente y del futuro, con los resultados esperados en el corto, mediano y largo plazo. De esta forma encontrar oportunidades de mejora asociadas al análisis de la experiencia obtenida enfocando así el cumplimiento de los objetivos misionales de la Alcaldía Municipal de Bello.

A continuación, se presenta la política de Planeación Institucional de la alcaldía Municipal de Bello diseñada de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

La Política de Planeación Institucional plantea en primer lugar el marco de análisis del diagnóstico institucional, seguido de una breve contextualización del direccionamiento estratégico, haciendo claridad entre lo que implica realizar planeación estratégica y los alcances de la planeación operativa. También señala las particularidades objetivas, misión, visión y ejes estratégicos tomando como referente el Plan de Desarrollo Municipal el cual se constituye en la ruta de navegación de la Administración Central del Municipio de Bello.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión desarrolla siete dimensiones

Código: F-GI-53	Versión: 02	Fecha de aprobación: 2019 / 01 /22
-----------------	-------------	------------------------------------



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



operativas, dentro de las que se encuentra la dimensión de Direccionamiento Estratégico, en la que se concibe la Planeación Institucional como un mecanismo para reflexionar sobre diferentes aspectos:

- ¿Cuál es el propósito fundamental para el cual fue creada la entidad?
- ¿Cuáles son las prioridades identificadas por la entidad en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023?
- Formular y medir indicadores de desempeño institucional
- Formular e implementar Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Finalmente, se presenta el plan de acción y Plan de Desarrollo para fortalecer la planeación institucional, a fin de encontrar cada día mejores prácticas y métodos que hagan posible alcanzar nuestros propósitos misionales y, de otro lado, mejorar los procesos de medición, control y rendición de cuentas, en función de la mitigación o reducción de los problemas en la Administración Central del Municipio del Municipio de Bello.

1. NORMATIVIDAD

Ley 87 de 1993: Descripción: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 872 de 2003: Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

NTCGP1000:2004: Esta Norma establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicio. Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Ley 1753 de 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



oportunidades para todos los colombianos (Ley 1955 de mayo 25 de 2019).

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que las entidades públicas deben direccionar su gestión al cumplimiento de los objetivos misionales el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro de sus dimensiones operativas establece en su dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación la gestión basada en procesos soportada en identificación de riesgos y definición de controles que asegure el cumplimiento de la Gestión Institucional. Los Ejes Estratégicos condensan los principales objetivos de la entidad territorial y delimitan las apuestas más importantes en torno a las estrategias que la nueva administración quiere implementar durante el periodo de gobierno. En el modelo de cadena de valor público, los ejes estratégicos están en una jerarquía superior a los programas. El DNP sugirió que para lograr una estructura sencilla del PDT, se asumieran las cuatro dimensiones de desarrollo (social, económico, institucional y ambiental) como punto de partida para construir los Ejes Estratégicos.

3. OBJETIVO

Definir las directrices que orienten a la alcaldía Municipal de Bello al logro de generación de valor público

4. ALCANCE

La política de Planeación Institucional de la alcaldía Municipal de Bello está integrada por el propósito fundamental para el cual fue creada la entidad, Caracterización grupos de valor, Metas estratégicas que son plasmadas en el Plan de Desarrollo Territorial, Diagnóstico de capacidades y entorno, Indicadores y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

5. PRINCIPIOS DE LA PLANEACION

El principal propósito de MIPG en su versión actualizada es la contribución al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones, ya que se focaliza en las prácticas y procesos clave que ellas adelantan para convertir insumos en resultados, apuntando a transformar el Estado Colombiano, de un Estado legislativo a un Estado prestador de servicios, en virtud de lo anterior los principios que rigen para la



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



Planeación de las entidades del Estado son:

- Soberanía y unidad nacional. El ordenamiento territorial propiciará la integridad territorial, su seguridad y defensa y fortalecerá el Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.
- Autonomía. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.
- Descentralización. La distribución de competencias entre la Nación, entidades territoriales y demás esquemas asociativos se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente, en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de planeación, gestión y de administración de sus propios intereses, garantizando por parte de la Nación los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Integración. Los departamentos y los municipios ubicados en zonas fronterizas pueden adelantar programas de cooperación dirigidos al fomento del desarrollo comunitario, la prestación de los servicios públicos, la preservación del ambiente y el desarrollo productivo y social, con entidades territoriales limítrofes de un Estado.
- Regionalización. El ordenamiento territorial promoverá el establecimiento de Regiones de Planeación y Gestión, regiones administrativas y de planificación y la proyección de Regiones Territoriales como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales, y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos, de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana. En tal sentido la creación y el desarrollo de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación, y la regionalización de competencias y recursos públicos se enmarcan en una visión del desarrollo hacia la complementariedad, con el fin de fortalecer la unidad nacional.
- Sostenibilidad. El ordenamiento territorial conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.
- Participación. La política de ordenamiento territorial promoverá la participación, concertación y cooperación para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y la planeación territorial.



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



- Solidaridad y equidad territorial. Con el fin de contribuir al desarrollo armónico del territorio colombiano, la Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial de mayor capacidad política, económica y fiscal, apoyarán aquellas entidades de menor desarrollo relativo en procura de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios de desarrollo, para elevar la calidad de vida de la población.
- Diversidad. El ordenamiento territorial reconoce las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales del país, como fundamento de la unidad e identidad nacional, la convivencia pacífica y la dignidad humana
- Gradualidad y flexibilidad. El ordenamiento territorial reconoce la diversidad de las comunidades y de las áreas geográficas que componen el país, por tanto, ajustará las diferentes formas de división territorial. Las entidades e instancias de integración territorial se adaptarán progresivamente, para lo cual podrán asignárseles las competencias y recursos que les permitan aumentar su capacidad planificadora administrativa y de gestión.

6. DIAGNOSTICO

Con el diligenciamiento del Autodiagnóstico de la Política de Planeación Institucional de MIPG, se puede evidenciar que la Administración Central de la alcaldía Municipal de Bello, presenta un avance en la implementación del Plan de mejoramiento y la política de un 70%, ubicándose en un nivel medio de perfeccionamiento, pero aún requiere fortalecer su implementación.

7. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La Planeación Institucional definida como resultado de un proceso de participación de sus grupos de valor, Orientada a resultados y a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, con los recursos necesarios que aseguren su cumplimiento, soportada en un esquema de medición para su seguimiento y mejora, con riesgos identificados y controles definidos para asegurar el cumplimiento de gestión institucional que incorpore las acciones a desarrollar para las demás dimensiones de MIPG. El plan de desarrollo territorial contiene un diagnóstico, un componente estratégico, un plan plurianual de inversiones y un componente de seguimiento y evaluación, construidos a partir de la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación, y todas sus herramientas para la gestión territorial.

Para el fortalecimiento de la Planeación Institucional se requiere del compromiso de todos y determinar el quehacer de cada uno, así como su aporte a la estrategia institucional, el logro de las metas estratégicas y los resultados propuestos,



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



brindando una mejor calidad de vida institucional para satisfacer las necesidades y problemas sociales que la administración está llamada a resolver. El desarrollo de este proceso llevará a la alcaldía Municipal de Bello a brindar espacios de planeación participativa trabajando de la mano de la comunidad dando cumplimiento a las dimensiones: social, económica, Institucional y Ambiental definidas en el Plan de Desarrollo territorial de Antioquia UNIDOS 2020 – 2023 Articulado con el Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018-2022, buscando la articulación institucional y alianzas estratégicas, así como la inclusión de mejores prácticas. De acuerdo a lo anterior la Administración Municipal identificó Procesos y Procedimientos relacionados con la Planeación Institucional:

- Procedimiento para la elaboración del plan de desarrollo.
- Procedimiento para la elaboración de planes de acción.
- Procedimiento para realizar seguimiento y medición.
- Plan estratégico
- Procedimiento banco de programas y proyectos de inversión.
- Seguimiento a Proyectos de Inversión
- SISBEN
- Procedimiento de Administración del Presupuesto
- Diseño y actualización de las normas de desarrollo urbanístico Municipal. (POT).
- Trámites, Peticiones, Quejas y Reclamos Como opera: La Planeación Institucional define el rumbo de la alcaldía Municipal de Bello en el corto, mediano y largo plazo, garantizando la mejora continua a través de la gestión de los riesgos y las oportunidades identificados en la formulación y desarrollo del direccionamiento estratégico.

8. DIRECTRICES GENERALES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Las directrices de la Política de Planeación Institucional en la Alcaldía Municipal de Bello, se desarrollan en los instrumentos, las guías, manuales, los procedimientos, normatividad y actos administrativos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y mediante los cuales se exprese la entidad y que estén relacionados con el proceso



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



de Planeación Institucional.

9. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN FISICA Y ELECTRONICA

La alcaldía Municipal de Bello implementará los estándares de Planeación Institucional, en cualquier medio y soporte, en concordancia con las directrices emanadas del DAFP – DNP y el Ministerio de las TIC’s, MIPG y demás normas relacionadas.

Instrumentos Planeación Institucional la Alcaldía Municipal de Bello elaborará e implementará los siguientes instrumentos:

- Plan de Desarrollo Municipal de Bello 2020 - 2023. “Por el Bello que queremos”
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

- Misión
- Visión
- Indicadores de Gestión
- Política de Administración del Riesgo
- Mapa de riesgos de Gestión (MECI)
- Riesgos de contratación (Colombia Compra Eficiente)
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Mapa de riesgos anticorrupción
- Racionalización de trámites
- Atención al ciudadano
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

10. ARMONIZACION Y COORDINACION

La política de Planeación Institucional se armonizará en concordancia con los que imparte el DNP y el DAFP que al interior de la entidad las implementará la Secretaría de Planeación; el MIPG coordinado por la Secretaría de Planeación y en colaboración Control Interno y los demás procesos desarrollados por la alcaldía



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



Municipal de Bello. De igual forma la Política de Planeación Institucional estará articulada con los planes de desarrollo nacional, departamental y el direccionamiento estratégico. También se buscará la articulación interinstitucional y alianzas estratégicas, así como la inclusión de mejores prácticas.

11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA

La Política de Planeación Institucional de la Alcaldía Municipal de Bello, cuenta con un componente de seguimiento y control que permitirá realizar una mejora continua mediante la identificación de procesos exitosos, así como los riesgos a los que está expuesta la administración en el desarrollo diario de su propósito fundamental. El control es el examen de eficiencia y eficacia de la Alcaldía Municipal de los recursos públicos, determinando mediante la evaluación realizada por cada dependencia a los procesos administrativos, mediante la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño, los cuales permitirán efectuar seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad. El seguimiento corresponde a la Oficina de control Interno, mediante la medición y evaluación de forma independiente de la eficiencia y eficacia de la gestión, asesorando al equipo de Planeación en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la implementación de planes de mejoramiento con los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

12. PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción definido para el Municipio de Bello en la Dimensión 2 denominada Direccionamiento Estratégico y Planeación forma parte integral de la presente política.

13. OTRAS DISPOSICIONES

Algunas de las actividades a desarrollar en marco del Plan de Acción derivado de la aplicación del autodiagnóstico de la dimensión 2:

- Liderar procesos de planeación por medio de la estimación anual de ingresos y gastos y la gestión de proyectos estratégicos ante entidades de orden nacional y territorial para la consecución de recursos.
- Apoyar los procesos de toma de decisiones, mediante el reporte de estadísticas institucionales y la rendición anual de cuentas.
- Administrar el banco de proyectos para la asignación del Plan Operativo Anual de Inversión –POAI-



POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



- Promover la cultura de la participación colectiva de la comunidad Bellanita.

14. VIGENCIA

Una vez aprobada esta Política por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la política de Planeación Institucional de la alcaldía Municipal de Bello rige a partir de la promulgación del Acto Administrativo que ordene su implementación.

NOTAS DE CAMBIO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA aaaa-mm-dd
No aplica para la primera versión.	01	2020-06-23

Elaboró:	Viviana Parra Gaviria, líder MIPG Planeación/ Heidimar Duque Gómez, Profesional Especializada Planeación	Fecha:	2020-06-16
Revisó:	Carlos Alberto Gaviria Sánchez, Subsecretario de Planeación Institucional	Fecha:	2020-06-118
Aprobó:	Carlos Alberto Pinto Santa, Secretario de Planeación	Fecha:	2020-06-23

ANEXOS